

CONSTANCIA: Octubre 16 de 2020.A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que los apoderados principal y suplente de la parte demandante, presentaron renuncia irrevocable al poder a ellos otorgado.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-091-00

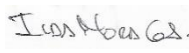
Vista la anterior constancia y advirtiéndole que los apoderados principal y suplente de la parte actora, aportaron escrito de renuncia irrevocable al poder, junto a la comunicación respectiva realizada a la demandante Juliana Arbeláez Ruiz, el Despacho DISPONE aceptar la renuncia de poder presentada por los abogados RUBBY EDITH TABARES CORREA y DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA, en calidad de apoderados principal y suplente de la parte demandante, advirtiéndoles que dicha renuncia pondrá término al poder hasta el vencimiento dispuesto en el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a efectos de que informe al Despacho sobre la designación de un nuevo apoderado que la continúe representando dentro del presente trámite de naturaleza verbal, sin que se vean interrumpidos los términos procesales que ya se encuentran corriendo en el proceso.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 120 el 19 de octubre de 2020.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
